



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE110/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “F133810 COMUNICACIÓN EN LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES PARA LA JORNADA ELECTORAL” MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

A N T E C E D E N T E S

- I. El 19 de abril de 2017, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva (Junta) del Instituto Nacional Electoral (Instituto), mediante Acuerdo INE/JGE60/2017, aprobó la Evaluación y el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2018.
- II. El 18 de julio de 2017, en sesión ordinaria de la Junta del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE138/2017, se aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
- III. El 24 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.
- IV. El 28 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo INE/CG389/2017, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.
- V. El 29 de noviembre de 2017 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- VI.** El 6 de diciembre del 2017, en sesión extraordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE212/2017, se aprobaron diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal de 2018.
- VII.** El 8 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG595/2017, aprobó el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme a la reducción al presupuesto del Instituto que realizó la Cámara de Diputados.
- VIII.** El 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, se aprobó la actualización a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

CONSIDERANDOS

- 1.** El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- 2.** El artículo 31 párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3. El artículo 34 de la LGIPE, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto.
4. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE, dispone que la Junta del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
6. El artículo 49 de la multicitada LGIPE dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
7. Que el artículo 56 de la LGIPE, en sus incisos a), h) e i) establece las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), entre las que se encuentran, apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales; acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia y las demás que le confiera dicha ley.
8. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento), dispone que corresponde a la Junta cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 9.** El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- 10.** El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- 11.** El artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l), del Reglamento, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.
- 12.** Que el artículo 43, párrafo 1, inciso i), del Reglamento, señala que para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la Unidad Técnica de Planeación (UTP) y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación institucional.
- 13.** El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento, establece que la Unidad Técnica de Planeación (UTP) está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

14. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento, señala que es atribución de la UTP, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
15. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento, señalan que es atribución de la UTP, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.
16. El artículo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, señala que tienen como objetivo principal establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los Proyectos Específicos.
17. El Modelo Integral de Planeación Institucional, aprobado mediante Acuerdo CG173/2011 y modificado por Acuerdo CG615/2012, vigentes en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de manera específica define la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 18.** El artículo 19, numeral 1 de los Lineamientos, refiere que la UTP, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma.
- 19.** El artículo 22, numerales 1, 2, 4, inciso e) y 8 de los Lineamientos, refiere que el Titular de la Unidad Responsable, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente, para lo cual, el Enlace de Administración de Proyectos enviará la solicitud de cambios correspondiente a la UTP para su revisión, registro y control, mediante el Formato 1, firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las Unidades Responsables involucradas; de la misma manera se establece que la UTP valorará y autorizará a la Unidad Responsable la presentación de las solicitudes de cambio ante la Junta a través del Dictamen correspondiente, considerando que cumpla con los requisitos establecidos en el supuesto de que la reducción presupuestal no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del Consejo General o la DEA de acuerdo con la normatividad aplicable, y que en el caso de las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones al proyecto, se deberá tramitar ante la DEA para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, y se envíe copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la UTP y a la UR solicitante.
- 20.** El artículo 22, numeral 6, de los Lineamientos, señala que, mediante nota informativa, la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las Solicitudes de Cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.
- 21.** El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y tercero, dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan. Para ello, los titulares de las UR serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través de la herramienta informática vigente, las erogaciones del gasto, asimismo, podrán designar por escrito a la persona que en su nombre y representación autorice la erogación del gasto, la cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área, Vocal Secretario, Coordinador Administrativo u Homólogos, sin que esto lo exima de su responsabilidad como titular de la unidad.

- 22.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Junta, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

- 23.** La DEOE, respecto del Proyecto Específico denominado “F133810 Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral”, cuyo objetivo es asegurar la disponibilidad de medios de comunicación adecuados y suficientes en las juntas ejecutivas distritales, para que a través de las funciones de Asistencia Electoral se transmita información desde campo a las sedes distritales, durante el Proceso Electoral 2018, realizó la propuesta de modificación conforme a lo siguiente:
 - a. Mediante oficio número INE/DEOE/1452/2018 de fecha 21 de junio de 2018, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) remitió a la UTP, el Formato 1 para solicitar la modificación del Proyecto “F133810 Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- b. La descripción del cambio refiere a un ahorro derivado de las condiciones favorables obtenidas en la Contratación de Servicios de Telefonía Satelital, de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción del Cambio	Reducción en el presupuesto del Proyecto F133810 Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral por un monto total de \$3,000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N. F133810 Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral Dice: \$ 54,812,175 Debe decir: \$ 51,812,175
-------------------------------	---

- c. La reducción obedece a que en secciones electorales que anteriormente se comunicaban con telefonía satelital, para el Proceso Electoral 2017-2018 lo harán mediante telefonía celular y telefonía pública rural, debido a la ampliación de su cobertura; por esta razón, la contratación de los servicios de telefonía satelital se redujo respecto del Proceso Electoral Federal 2014-2015, motivando que la DEOE pueda poner a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) estos recursos para ser utilizados, para coadyuvar a la distensión presupuestal del Instituto.
- d. La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al Proyecto F133810, se encuentran detalladas en el Formato 1, que se adjunta como Anexo 1, y que forma parte del presente Acuerdo.
24. El artículo 23, numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos, dispone que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede, mediante el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Asimismo, señala que, en el caso de improcedencia, la UTP remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas, efectuado lo anterior



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

la UR deberá remitir a la UTP nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente. Una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la modificación, para someterlo a consideración de la JGE observando la normatividad aplicable.

25. Que el 25 de junio de 2018, la UTP emitió el Dictamen de procedencia número 028 mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/085/085/2018, para el Proyecto "F133810 Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral", mismo que se forma parte del Anexo Único.
26. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta emita el presente Acuerdo.

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la modificación al Proyecto "F133810 Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral", el cual forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme al Dictamen número 028 emitido por la Unidad Técnica de Planeación, y que forma parte de este Acuerdo como Anexo Único.

Segundo.- La modificación del proyecto específico que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al proyecto señalado, mismo que se especifica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia del cambio al proyecto específico, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las gestiones necesarias, para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de julio de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimés y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/085/2018
Ciudad de México a 25 de junio de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación
del proyecto F133810

Profesor
Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo del Organización Electoral
Presente

En atención a su oficio INE/DEOE/1452/2018 recibido el día 22 de los corrientes, se comunica que la solicitud de modificación del Proyecto Específico "F133810 Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral", es procedente y queda definida conforme se indica en el documento de dictaminación con número 028, en el Formato 1 "Proyecto Específico" y en el oficio INE/DEOE/1452/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior, derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/DEOE/1452/2018 relativo a los ahorros que se obtuvieron debido a la ampliación de cobertura de telefonía celular y pública rural, generando una disminución en los servicios de telefonía satelital, mismos que se han puesto a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 párrafo primero inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 22 numerales 4 inciso e) y 8), primer párrafo, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo

C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza. - Titular de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente.
Lic. Bogart Montiel Reyna. - Director Ejecutivo de Administración. - Presente.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Dictamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 028	Fecha: 25/06/2018			
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 25/07/2018			
Clave y nombre del Proyecto: "F133810 Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral"				
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos				
Dictaminación:	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td>Procedente</td> <td>x</td> </tr> </table>	Improcedente	Procedente	x
Improcedente	Procedente	x		
Observaciones: <p>Con oficio INE/DEOE/1452/2018 recibido el 22 de los corrientes, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral presentó la solicitud de modificación del proyecto "F133810 Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral" relativo a los ahorros que se obtuvieron debido a la ampliación de cobertura de telefonía celular y pública rural, generando una disminución en los servicios de telefonía satelital, mismos que se han puesto a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración.</p> <p>Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso e), primer párrafo de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>				

REVISÓ	AUTORIZO
 Sergio Martínez Cuevas Nombre y Firma	 Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	21/08/2018

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL ()
		Presupuesto aprobado	54,812,175
		Presupuesto Modificado	51,812,175
Titular de la UR	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas	Fecha de Inicio	01/01/2018
Lider de Proyecto	Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda	Fecha de Término	31/12/2018
Clave del Proyecto	F133810	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral		

Definición del Proyecto Específico	
Objetivo Estratégico 2016-2028	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia
Proyecto Estratégico 2016-2028	Organizar Procesos Electorales
Objetivo	Asegurar la disponibilidad de medios de comunicación adecuados y suficientes en las juntas ejecutivas distritales, para que a través de las funciones de Asistencia Electoral se transmita información desde campo a las sedes distritales, durante el Proceso Electoral 2018.
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> - Uso extensivo e intensivo de teléfonos celulares en los lugares que dispongan de cobertura. - Uso de la infraestructura de telefonía rural donde no se dispone de cobertura de telefonía celular. - Uso de telefonía satelital donde no existan servicios o infraestructura de telefonía celular o pública rural. - Implementación de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la transmisión de información.
Justificación	La creación de este proyecto permitirá informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del INE, y a los consejos locales y distritales, sobre el desarrollo de la jornada electoral con datos generados en las casillas electorales aprobadas y que serán recabados por cada supervisor y capacitador asistente electoral, en los estados donde se celebrarán elecciones federales ordinarias y elecciones locales concurrentes el 1 de julio de 2018.
Fundamento	Artículo 22, numeral 4, Inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos
Atribución	Artículo 56 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); artículos 316, 317, 319 del Reglamento de Elecciones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Inicio	Fin	Cronograma de Actividades																				
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12									
1	Realizar las gestiones para la contratación de los medios de comunicación asignados a CAE y SE y evaluar dichos procedimientos.	01/01/18	31/12/18																					
2	Implementar y dar seguimiento a las pruebas de funcionamiento de medios de comunicación en campo.	01/01/18	31/12/18																					
3	Evaluar las pruebas de funcionamiento de los medios de comunicación asignados a CAE y SE durante los simulacros y la jornada electoral.	01/01/18	31/12/18																					

No. Actividad	Nivel	Administrativo			TIC			Total	
		Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto		
1, 2 y 3	2852	3	1,663,119	-	-	-	-	3	1,663,119
Total		3	1,663,119	-	-	-	-	3	1,663,119

No. Actividad	Partida	Calendarización Presupuestal												Total		
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1, 2 y 3	12101	115,501	115,501	115,501	115,501	115,501	115,501	115,501	115,501	115,501	115,501	115,501	115,501	115,501	115,501	1,386,012
1, 2 y 3	13202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	227,079
1, 2 y 3	14401	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	132	1,584
1, 2 y 3	39801	-	4,037	4,037	4,037	4,037	4,037	4,037	4,037	4,037	4,037	4,037	4,037	4,037	4,037	48,444
Total	115,633	119,670	119,670	119,670	119,670	119,670	119,670	119,670	119,670	119,670	119,670	119,670	119,670	119,670	350,786	1,663,119



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

No. Actividad.	Partida	Capítulo 1900 TIC												Total			
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
		No aplica															
	Total																

No. Actividad	Partida	Calendarización Presupuestal Capítulos 2100 - 6000												Total			
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	31501	-	-	-	-	41,995,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	41,995,000
2	31802	-	-	-	-	7,915,776	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,915,776
2	33901	-	-	-	-	-	8,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,000
2	37104	-	-	-	-	-	-	107,472	-	-	-	-	-	-	-	-	107,472
2	37204	-	-	-	-	-	-	2,808	-	-	-	-	-	-	-	-	2,808
2	37504	-	-	-	-	-	-	120,000	-	-	-	-	-	-	-	-	120,000
	Total	-	-	-	-	49,910,776	-	238,280	-	-	-	-	-	-	-	-	50,149,056
		Capítulos 2200 - 6000 TIC															
		No aplica															
	Total																



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		F133810-1 Porcentaje de CAE que reportaron información sustantiva al SIJE										
Descripción del Indicador		Describe la razón entre el número de CAE federales que reportaron información de las casillas el día de la jornada electoral, al sistema informático del SIJE respecto al número total de CAE federales contratados.										
Variable A		Número de CAE que reportaron información al cierre del sistema										
Descripción de la Variable A		El número de CAE que reportaron información al cierre del sistema, refiere a las y los CAE federales que reportaron información al sistema informático del SIJE 2018.										
Variable B		Número de CAE programados a reportar información.										
Descripción de la Variable B		El número de CAE programados equivale al número total de figuras, a cargo del INE, contratadas a nivel nacional que tienen asignada un Área de Responsabilidad Electoral y que deberán reportar información al sistema informático del SIJE 2018.										
Variable N		No aplica										
Descripción de la Variable N		No aplica										
Fórmula		$(\text{Número de CAE que reportaron información al cierre del sistema} / \text{Número de CAE programados a reportar información}) * 100$										
Frecuencia		Anual					Unidad de Medida			Porcentaje		
Tipo		Estratégico					Dimensión			Eficacia		
Desagregación Geográfica		Nacional					Año de Inicio			2018		
Disponibilidad de la Información		1					Meta Acumulable			No		
Enfoque Transversal		No aplica										
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
							100%					
Factibilidad de la meta		Alta					Comportamiento del Indicador			Regular		
Año línea Base		2015					Valor línea base			100%		

[Handwritten Signature]
Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda
Director de Planeación y Seguimiento
Lider del Proyecto

[Handwritten Signature]
Profr. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Organización Electoral
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.